



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de diciembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 36 del programa  
**Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización  
para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

**Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turkmenistán y Ucrania: proyecto de resolución**

## **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el acuerdo marco para la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa<sup>1</sup>, firmado el 26 de mayo de 1993, así como sus resoluciones relativas a la cooperación entre las dos organizaciones,

*Recordando también* la declaración emitida en la Cumbre de Helsinki de 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de que consideraban que la Conferencia era un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituía un vínculo importante entre la seguridad europea y la mundial<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la contribución cada vez mayor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa al establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en su región mediante actividades de alerta temprana y diplomacia preventiva,

---

<sup>1</sup> Véase A/48/185, anexo II.

<sup>2</sup> Véase A/47/361-S/24370, anexo.

incluidas las actividades del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, y control de armamentos y desarme,

*Recordando* los vínculos especiales que existen entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, que se han seguido intensificando este año,

*Subrayando* que sigue siendo importante mejorar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

1. *Acoge complacida* el informe del Secretario General<sup>3</sup>;
2. *Toma nota con reconocimiento* del nuevo mejoramiento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, incluso a nivel de las actividades sobre el terreno;
3. *Acoge con satisfacción*, en este contexto, la participación de representantes de alto nivel de las Naciones Unidas en las reuniones del Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la participación de esa organización en la tercera reunión de los secretarios generales de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales;
4. *Toma nota con reconocimiento* de la firma por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de un memorando de entendimiento sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la secretaría de esa organización, del acuerdo sobre posibles ámbitos para el fortalecimiento de la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y del acuerdo sobre cooperación entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
5. *Acoge con beneplácito* la invitación dirigida a las Naciones Unidas y a sus organismos para que contribuyan a las deliberaciones sobre una plataforma para la seguridad cooperativa como parte de la carta documento sobre la seguridad europea que están elaborando los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
6. *Alienta* las nuevas iniciativas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a fomentar la seguridad y la estabilidad en su región mediante actividades de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, como se menciona en la Declaración en la cumbre adoptada por los Jefes de Estado o de Gobierno de esa organización en Lisboa en 1996, así como mediante la constante promoción de la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;
7. *Encomia* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por haber contribuido a la aplicación de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998, incluida la aportación del Presidente en ejercicio de esa organización a los informes del Secretario General de las Naciones Unidas preparados en cumplimiento de la resolución;

---

<sup>3</sup> A/53/672.

8. *Celebra* el pronto establecimiento por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de la Misión de verificación en Kosovo para supervisar el cumplimiento de la resolución 1199 (1998) del Consejo de Seguridad, de 23 de septiembre de 1998, de conformidad con la resolución 1203 (1998) del Consejo de Seguridad, de 24 de octubre de 1998;

9. *Celebra* que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa está dispuesta a continuar desempeñando, en cooperación con las Naciones Unidas, el papel que se le asignó en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina<sup>4</sup>, al cual se han agregado en 1998 nuevos elementos en las esferas de la reforma de la policía, de la administración de justicia y de los derechos humanos;

10. *Apoya plenamente* que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa siga prestando, en su ámbito de experiencia, asesoramiento y asistencia a Albania, entre otras cosas aportando el marco general para el Grupo de Amigos de Albania, que congrega países e instituciones internacionales que desean prestar un apoyo activo a Albania en sus esfuerzos de desarrollo, y copresidiendo el Grupo, junto con la Unión Europea, a nivel internacional;

11. *Encomia* a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa por haber proporcionado los supervisores de la policía civil que han asumido las tareas del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas en la región del Danubio de Croacia;

12. *Apoya plenamente* las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a lograr una solución pacífica del conflicto del que se ocupa la Conferencia de Minsk, y celebra la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a ese respecto;

13. *Celebra* la cooperación entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Naciones Unidas en el proceso de paz en Georgia, incluso por conducto de la Oficina de Derechos Humanos en Sujumi;

14. *Apoya plenamente* las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa encaminadas a lograr una solución de los problemas en la zona oriental de la República de Moldova, y celebra la dedicación de esa organización a facilitar la aplicación de las decisiones pertinentes de las cumbres de Budapest y Lisboa;

15. *Pide* al Secretario General que continúe estudiando con el Presidente en ejercicio y el Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa las posibilidades de seguir mejorando la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”, y pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en aplicación de la presente resolución.

---

<sup>4</sup> A/50/790-S/1995/999